

**MINISTERIO DE DESARROLLO, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**TABLA DE TASAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INPI**

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON MARCAS</b>			
<b>Código</b>	<b>Servicio</b>	<b>Valor (en Real)</b>	<b>Valor con descuento*</b>
<b>(I) Solicitud de Registro de Marca</b>			
389	Solicitud de registro de marca (con especificación preaprobada) - valor por clase	360,00 / 880,00 <sup>1</sup>	180,00 / 440,00 <sup>1</sup>
394	Solicitud de registro de marca (con especificación de libre relleno) - valor por clase	420,00 / 1720,00 <sup>1</sup>	210,00 / 860,00 <sup>1</sup>
3001	División del proceso	870,00	
338	Cumplimiento de exigencia derivada de examen formal en solicitud de registro	180,00	90,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada de examen de conformidad en petición	180,00	90,00
381	Presentación de documentos	100,00	
332	Oposición: valor por clase	520,00	260,00
3022	Oposición con restricción de alegaciones, limitada a la protección de marca registrada de tercero (art. 124, inciso XIX de la LPI) por clase <sup>2</sup>	360,00 <sup>2</sup>	180,00 <sup>2</sup>
3020	Trámite prioritario de marcas por razones estratégicas o de orden público	890,00	445,00
3019	Trámite prioritario de marcas con derecho a gratuidad	0	
3021	Presentación de documentos para comprobación de distintividad adquirida <sup>2</sup>	4.700,00 <sup>2</sup>	
339	Manifestación	180,00	90,00
340	Cumplimiento de exigencia	180,00	90,00
379	Adición a la petición	100,00	
386	Reivindicación suplementaria de prioridad	100,00	
<b>(II) Concesión y Renovación del Registro de Marca</b>			
	Primer decenio de vigencia del registro de marca y expedición del certificado de registro		
372	- tasa pagada en el plazo ordinario - valor por clase	750,00 / 0,00 <sup>1</sup>	375,00 / 0,00 <sup>1</sup>
373	- tasa pagada en el plazo extraordinario - valor por clase	1.120,00 / 0,00 <sup>1</sup>	560,00 / 0,00 <sup>1</sup>
	Renovación de registro de marca y emisión de certificado de registro		
374	- tasa pagada en el plazo ordinario - valor por clase	1.000,00	500,00
375	- tasa pagada en el plazo extraordinario - valor por clase	2.000,00	1.000,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada de examen de conformidad en petición	180,00	90,00
<b>(III) Recurso</b>			
333	Recurso de marcas (excepto contra la denegación de solicitud de registro de marca)		
	- Primer proceso	700,00	350,00
	- Proceso adicional <sup>1</sup>	350,00 <sup>1</sup>	175,00 <sup>1</sup>
3000	Recurso contra la denegación de una solicitud de registro de marca - valor por clase	700,00	350,00
3015	Contrarrazones al recurso/nulidad	180,00	90,00
376	Manifestación sobre parecer proferido en recurso	0,00	
3016	Cumplimiento de exigencia en recurso/nulidad	180,00	90,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
379	Adición a la petición	100,00	
381	Presentación de documentos	100,00	

Código	Servicio	Valor (en Real)	Valor con descuento*
<b>(IV) Nulidad Administrativa</b>			
336	Nulidad administrativa de registro de marca - valor por clase	850,00	425,00
3015	Contrarrazones al recurso/nulidad	180,00	90,00
3016	Cumplimiento de exigencia en recurso/nulidad	180,00	90,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
379	Adición a la petición	100,00	
381	Presentación de documentos	100,00	
<b>v) Caducidad</b>			
337	Caducidad: valor por clase	590,00	295,00
339	Manifestación	180,00	90,00
340	Cumplimiento de exigencia	180,00	90,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
379	Adición a la petición	100,00	
381	Presentación de documentos	100,00	
<b>(VI) Transferencias, Alteraciones de Registro y otras Inscripciones y Correcciones</b>			
348	Cambio del nombre, domicilio y/o dirección	50,00	
380	Inscripción de restricción del derecho del titular a disponer de la solicitud/del registro o encargo		
	- Primer proceso	100,00	
	- Proceso adicional <sup>1</sup>	50,00 <sup>1</sup>	
349	Inscripción del cambio de titular		
	- Primer proceso	170,00	
	- Proceso adicional (a condición de que el grupo de cesionarios y el grupo de cedentes sean los mismos)	90,00	
3002	Inscripción de cambio parcial del titular con división de proceso	1.050,00	
378	Corrección de datos en el proceso debido a fallo de la parte interesada	70,00	
366	Corrección por fallo en la publicación en la Revista da Propriedade Industrial (Gaceta del INPI)	0,00	
379	Adición a la petición	100,00	
381	Presentación de documentos	100,00	
340	Cumplimiento de exigencia	180,00	90,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
<b>(VII) Peticiones Relacionadas con Procuradores</b>			
385	Nombramiento, remoción o sustitución de un procurador	90,00	
387	Renuncia al mandato de procuración	90,00	
381	Presentación de documentos	100,00	
340	Cumplimiento de exigencia	180,00	90,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
<b>(VIII) Retirada y Renuncia</b>			
383	Retirada de solicitud de_registro	0,00	
384	Retirada de una petición	0,00	
388	Renuncia de un registro de marca	0,00	
3017	Retirada parcial de una solicitud de registro	170,00	
3018	Renuncia parcial de un registro de marca	170,00	
379	Adición a la petición	100,00	

Código	Servicio	Valor (en Real)	Valor con descuento*
<b>(IX) Prórroga de Plazo</b>			
342	Solicitud de prórroga de plazo por fallo del INPI	0,00	
341	Solicitud de prórroga de plazo por impedimento del solicitante	100,00	
340	Cumplimiento de exigencia	180,00	90,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
<b>(X) Certificados, Copias Oficiales y Copias Reprográficas</b>			
350	Certificado de actos relacionados con el proceso (exento de petición)	90,00	
352	Copia oficial para reivindicación de prioridad unionista		
	- Por medio electrónico	90,00	
	- En papel ( <b>apenas por correo</b> )	180,00 <sup>2</sup>	
824	Copia digital	10,00	
351	Emisión de duplicado del certificado de registro de marca (exento de petición)	140,00	
<b>XI) Consultas</b>			
357	Consulta con el comité de clasificación de productos y servicios		
	- Hasta cinco (5) productos o servicios	170,00	
	- Más de 5 (cinco) productos o servicios	Por cada producto o servicio adicional, hay que añadir R\$ 20,00 al valor del servicio.	
<b>(XII) Alto Renombre</b>			
393	Solicitud de reconocimiento de alto renombre	37.580,00	
362	Recurso basado en una marca de alto renombre	2.350,00	
3015	Contrarrazones al recurso/nulidad	180,00	90,00
3016	Cumplimiento de exigencia en recurso/nulidad	180,00	90,00
340	Cumplimiento de exigencia	180,00	90,00
379	Adición a la petición	100,00	
381	Presentación de documentos	100,00	
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
<b>(XIII) Protocolo de Madrid</b>			
3004	Certificación de solicitud internacional para transmisión a la Oficina Internacional (Artículo 2 - Protocolo de Madrid) - valor por clase	280,00	
3005	Corrección de inconsistencias en la certificación de la solicitud internacional (Regla 9 - Reglamento del Protocolo de Madrid)	280,00	
3006	Manifestación de irregularidades en una solicitud internacional comunicada por la Oficina Internacional (Reglas 11, 12 y 13 - Reglamento del Protocolo de Madrid)	280,00	
3007	Validación y transmisión de solicitud de transferencia del Registro Internacional a la Oficina Internacional (Artículo 9 - Protocolo de Madrid)	180,00	
3008	Transformación de designación recibida en una solicitud nacional, derivada de la cancelación del Registro Internacional (Artículo 9 quinque - Protocolo de Madrid)	510,00	
3009	Inscripción de sustitución de registro nacional en designación recibida (Artículo 4bis - Protocolo de Madrid)	510,00	

Código	Servicio	Valor (en Real)	Valor con descuento*
3010	Corrección de datos en solicitudes internacionales debido a fallos en la certificación (Regla 28 - Reglamento del Protocolo de Madrid)		0,00
3011	Designación recibida (Artículo 3ter - Protocolo de Madrid) - valor por clase		420,00 / 1.720,00 <sup>1</sup>
3012	Concesión de registro y emisión de certificado (Artículo 8.(7) a ii - Protocolo de Madrid y Regla 34.(3) Reglamento del Protocolo de Madrid) - valor por clase		750,00 / 0,00 <sup>1</sup>
3013	Renovación (Artículos 7 y 8(7)a ii - Protocolo de Madrid y Regla 30 - Reglamento del Protocolo de Madrid) - valor por clase		1.000,00
3014	Designación recibida, concesión de registro y emisión de certificado (Artículo 8.(7) - Protocolo de Madrid)		1.720,00
<b>(XIV) Administración</b>			
800	Complementación de tasa Es necesario informar el número de la guía de pago inicial o preliminar (“Nosso Número”) (Nuestro Número)		Variable
801	Reembolso de tasa Es necesario informar el número de la guía de pago inicial o preliminar (“Nosso Número”) (Nuestro Número)		0,00
* <b>Tasa con descuento:</b> reducción del 50% del importe de pago por: las personas físicas (solo si no tienen participación en una empresa del sector al que pertenece el artículo a registrar, siempre que la empresa, por sí misma, ya no tenga derecho al descuento); las microempresas, los microempresarios individuales y las pequeñas empresas, tal como se definen en la Ley Complementaria N° 123, de 14 de diciembre de 2006; empresas de innovación simple, tal y como definidas en la Ley Complementaria 167/2019; instituciones científicas, tecnológicas y de innovación - ICT, según la Ley N° 10.973, de 2 de diciembre de 2004; entidades sin ánimo de lucro, así como organismos públicos. En el caso de la co-titularidad, el descuento solo debe aplicarse si todos los depositantes tienen derecho al descuento. <b>El descuento no se aplica a todos los códigos.</b> Para las personas con hiposuficiencia y discapacidad (PcD), se ofrecerá un descuento del 100% aplicable a los servicios de entrada elegibles (códigos 200; 389; 394; 100; 400; 401; 402; 403; 404; 406; 425; 426; 427; 428; 430; 433; 434; 435) y para los demás servicios elegibles, se aplicará un descuento del 50%, según lo establecido para los grupos de usuarios sujetos a descuento.			
<sup>1</sup> Nuevos servicios (441; 442) y cambios (333; 380; 389; 394; 372; 373; 3011; 3012; 427; 428; 430; 434) con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2025.			
<sup>2</sup> Nuevos servicios (298; 299; 3021; 3022) y cambios (212; 213; 253; 352; 118; 154) con vigencia a partir del 20 de diciembre de 2025.			